



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 365-2023-A-MDP/LC

Pichari, 09 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 164-2023 -MDP/GM/EMHA del 25 de septiembre del 2023 del Gerente Municipal, Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-MDP/LC del 14 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial N° 205-2021-MDP/GM del 29 de octubre del 2021, Directiva N° 001-2021-MDP/URH del 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0164-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, que incluye los ejes, lineamientos prioritarios y líneas de intervención, es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, sus entidades adscritas en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 6 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 0164-2018-PCM, que hace referencia sobre ejes de la política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, menciona sobre el "Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo";

Que, mediante Resolución Gerencial N°205-2021-MDP/GM de fecha 29 de octubre del 2021, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2021-MDP/URH Directiva para la Atención de Denuncias contra sus Funcionarios y Servidores por Presuntos Actos de Corrupción que Vulneran la Ética o Nomas de Conducta, Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante y Sanción de Las denuncias de Mala FE;

Que, mediante Directiva N° 0001-2021-MDP/URH de fecha 29 de octubre de 2021, en el apartado 6 numeral 6.1.1 menciona sobre las responsabilidades de la Unidad de Recursos Humanos que se detalla del literal a) al j);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2023-A-MDP/LC de fecha 14 de septiembre de 2023, se designa, a partir del 15 de septiembre de 2023, en el cargo de PROFESIONAL IV - JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS al CPC. RAFAEL GÓMEZ TINEO, identificado con DNI N° 80504233 y con registro en el Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho N° 0831, como funcionario de confianza de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N° 164-2023-MDP/GM/EMHA de fecha 25 de septiembre de 2023, el Ing. Edmur Milthon Huari Aragón - Gerente Municipal, solicita la designación del responsable para la atención de denuncias contra Funcionarios y Servidores por presuntos actos de Corrupción, proponiendo al CPC. RAFAEL GÓMEZ TINEO en calidad de JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, por lo que recomienda formalizar su designación mediante acto resolutorio;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, como RESPONSABLE PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN en la Municipalidad Distrital de Pichari, al CPC. RAFAEL GÓMEZ TINEO en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, instar el procedimiento bajo los alcaldes de la DIRECTIVA N°001-2021-MDP/URH "Directiva para la Atención de Denuncias contra sus Funcionarios y Servidores por Presuntos Actos de Corrupción que Vulneran la Ética o Nomas de Conducta, Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante y Sanción de Las denuncias de Mala FE".

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE, la presente a parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

